

Veinte maravedis.



**SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CUARENTA
Y TRES.**

de Arreunua y ocho, hasta el de quarenta, manifes-
tando tener pagados en Depositaria Quatro mill och-
cientos y seis R^s. y que en fuerza del acuerdo de veinte
y tres de Abril de este año, y se baxa que se le hizo impon-
ta diez mill seiscientos treinta y ocho R^s. y siete mar^s.
que sumos con diez mill reales, valor de los de quarenta
y no, que tambien estubo en cargo, importa todo quatro
mill seiscientos treinta y ocho R^s. y siete mar^s. y que
dando en favor ciento setenta y siete R^s. y veinte
y siete mar^s. Concluye suplicando se le manden en-
regar, y home rason esta Conuaduria - Ha Dⁿⁱ. ha
vriendolo aydo. Acordó, que precediendo liquidar en el
Contador, con arreglo del acuerdo de esta Ciudad que dita
se le haga el pago de lo que se le debe en favor, con
testimonio de este acuerdo, y se tome el rason.

Lo que en la Sosa
de Arreunua.

Que postura de Fran. Monroy, por arrendam^{to}
en el proprio de la Sosa del pinar, por tiempo de dos años,
suplica cada año de seiscientos R^s. y con diferentes
condiciones, siendo una de ellas, la de obsequiar
venuto en veinte y tres de Abril de este año, en quanto
alos terminos de Remate - Ha Dⁿⁱ. hauiendolo aydo
la Com^{ra} a los Caballeros herederos propios, y a su
constando haver cumplido el arrendam^{to} con arreglo
de que da admitida, se cony Remate, el qual se
Arreunua de Arreunua y de farsa en su fuerza y rigor de